



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SEGUNDA INSTANCIA – DIVISORIO
RADICACIÓN: 2022-00053-01
DEMANDANTE: MARIA DE JESÚS CÁRDENAS MÉNDEZ Y OTRA
DEMANDADO: DELFINA DE JESÚS CÁRDENAS DE BERMÚDEZ Y OTROS.

Asunto por decidir

Ingresa el proceso al Despacho, con el fin de resolver de plano el recurso de apelación interpuesto por el demandado ÁNGEL MARÍA CÁRDENAS MÉNDEZ por intermedio de apoderado judicial en contra del auto proferido en audiencia de 23 de mayo de 2023 que negó la solicitud de nulidad.

Consideraciones

Sería del caso proceder a resolver de plano el recurso interpuesto por el demandado ÁNGEL MARÍA CÁRDEMÁS MÉNDEZ en contra del auto proferido en audiencia de 23 de mayo de 2023 que negó la solicitud de nulidad por él interpuesta; de no ser porque, el presente proceso se trata de un asunto de única instancia y por lo tanto el recurso de apelación es improcedente.

Y ello es así porque, debe rememorarse que la demanda divisoria de la referencia inicialmente fue presentada ante este Juzgado Civil del Circuito de Chocontá y que en providencia de 25 de julio de 2022 (PDF001 Pág. 171) se rechazó y se ordenó la remisión del diligenciamiento al Juzgado Promiscuo Municipal de Manta.

En aquella providencia se dejó claro que, conforme el numeral 4° del artículo 26 del C.G.P., la cuantía en los procesos divisorios se determina por el avalúo catastral del inmueble objeto de división y que como el avalúo aportado por el demandante daba cuenta que aquel ascendía a la suma de \$20.522.000 se trata el presente de un asunto de mínima cuantía.

Así entonces es claro que, el presente proceso verbal divisorio es de mínima cuantía y por lo tanto de única instancia, por lo que se declarará inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandado ÁNGEL

MARÍA CÁRDENAS MÉNDEZ en contra de las providencias de 23 de mayo de 2023 y 17 de agosto de 2023.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. **DECLARAR** inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por ÁNGEL MARÍA CÁRDENAS MÉNDEZ en contra del auto emitido en audiencia del 23 de mayo de 2023, por tratarse el presente de un asunto de única instancia ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Manta, Cundinamarca.
- 2. **REMÍTASE** el diligenciamiento al despacho de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
EL JUEZ

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **a192bc98872b7acef44f22a2f76ac31e04fbb1529646e526ba9c3cb47c48ad3d**
Documento generado en 04/04/2024 10:20:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>